

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 336

PERIODO LEGISLATIVO 1980

**EXTRACTO:** BLOQUE U.C.R., PROYECTO DE RESOLUCION  
EXPRESANDO EL MAS ENERGETICO RECHAZO A CUAL-  
QUIER INTENTO DE INDULTAR POR PARTE DEL PEN.  
A LOS GENOCIDAS DE NUESTRA PATRIA, Y QUE SE ENCUEN-  
TRAN CUMPLIENDO CONDENAS ESTABLECIDAS P/LA JUSTI-  
CIA ARGENTINA. -

Entró en la sesión de: 25-10-90

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS.

LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
24.10.90  
SEC. L N° 326 HORA / 15

La Justicia Argentina brindó un juicio justo a quienes jamás aplicaron en sus actos el mínimo de justicia.

Ellos, los genocidas, fueron juzgados ( cosa que ellos jamás hicieron) y condenados, fué para todos nosotros una reparación histórica, reparación para con nuestros muertos, muertos en forma injusta y hoy, pensar en indultar a estos canallas de la historia, es un acto de injusticia mayusculo, por lo que no queda otra expresión que el RECHAZO, como expresión mínima, ante la información de un posible y pronto indulto; no nos podemos olvidar de tanto horror vivido.

Ver a Firmenich, a Videla, a Agosti o a Massera en libertad será una patada a la memoria y a la historia de un pueblo. Esto es inconcebible y hay que expresarlo.

CARLOS ALBERTO PAGE  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

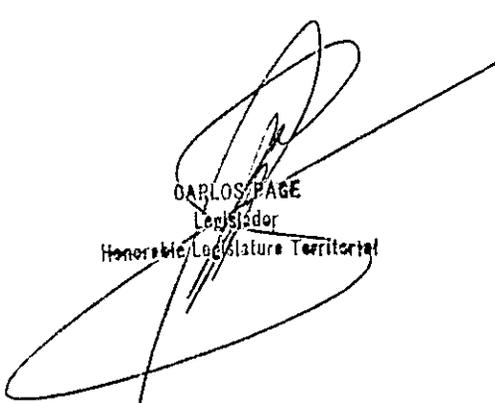
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Expresar el mas energico RECHAZO a cualquier intento de INDULTAR, por parte del Poder Ejecutivo Nacioanl, a los genocidas de nuestra Patria, y que se encuentran cumpliendo condenas establecidas por la Justicia Argentina.

Artículo 2º: Hacer conocer el ENERGICO RECHAZO establecido en el artículo 1º a toda la comunidad Fueguina, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º: Dese a Publicidad, Registrese, Archivese.

  
CARLOS PAGE  
Legislador  
Honorable Legislatura Territorial